



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A IDEACIÓN O INTENTO SUICIDA

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

El comportamiento suicida se manifiesta por:

- a. Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
- b. Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- c. El intento de suicidio se entiende como una acción o comportamiento no moral.

Procedimiento:

A) Cuando la/el alumna/o lo cuenta por primera vez en el colegio a un educador (encontrándose o no en tratamiento)

- 1) Recepción de la información. Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobrealarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.
- 2) Entrevista psicológica con la/el alumna/o. Quien reciba el relato debe dar aviso inmediato al Equipo de Gestión de la Sección para derivar al Psicólogo quien realiza contención del alumno(a).
- 3) El psicólogo u orientador debe informar a los padres el mismo día.
 - i. Si los padres saben de la ideación, planificación o intentos previos y el alumno(a) se encuentra en tratamiento se les pide que se pongan en contacto con los profesionales para pedir recomendaciones e indicaciones para el colegio. Informar a los padres que en caso de planificación el alumno(a) se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que está en condiciones de ser reincorporado(a) a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.
 - ii. Si los padres no saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que inicien tratamiento de manera inmediata, presentando certificado de primera atención al tutor/ra y encargado(a) de convivencia de la sección.
 - iii. Se informa a los padres que como medida excepcional establecida en este manual y por el cuidado de la/el alumna/o y de su comunidad, la/el alumna/o podrá reintegrarse a la jornada escolar una vez que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio a través de un certificado que advierta si la/el alumna/o está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, y entregue sugerencias para el colegio en pos de apoyar y acompañar al alumno(a). En este caso se asegurará el derecho a la educación a partir de las medidas que el



establecimiento pueda adoptar en este sentido, ya sea mediante la entrega del material académico de manera semanal a los apoderados del/la alumno(a), asistencia solo a evaluaciones u otro corresponda.

- 4) Seguimiento. Psicóloga/o de sección correspondiente hace seguimiento con la familia de la/el alumna/o, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.
- B) Cuando otros estudiantes abren el caso de una compañero(a)**
- 1) Ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada. Se tranquiliza a los estudiantes y se tendrá una entrevista con cada uno de ellos para abordar la situación, pedir confidencialidad, realizar una psicoeducación sobre el tema y reducir la ansiedad.
 - 2) En caso de que el caso no esté siendo abordado. Se abre el caso con la/el alumna/o afectado y sus padres, derivando a los especialistas correspondientes. Seguir los pasos señalados anteriormente.
- C) Cuando el educador se da cuenta de la ideación, planificación e intentos previos. Cuando un educador se da cuenta que hay un alumno(a) que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, se evalúa el caso con el Equipo de Gestión de la sección. El Psicólogo se entrevistará con el alumno (a) siguiendo lo descrito en el punto A.**
- D) d) Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad, pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio. Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con el Equipo de Gestión de la sección. El Psicólogo(a) de cada sección, según corresponda, entrevistará al alumno(a) siguiendo lo descrito en el punto a).**